

Santiago, 30 de Mayo de 2019

Señores:
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

Ref.: "TRANSA SECURITIZADORA S.A.",
Inscripción Registro de Valores N° 0574.

De mi consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo establecido en el artículo N° 10 de la Ley 18.045 y lo preceptuado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa entidad fiscalizadora, informamos lo siguiente:

- 1) Que nuestra Compañía es el Emisor de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie A Preferente, y Serie B Subordinada, del Patrimonio Separado BTRA1-4. La emisión de dichos Títulos de Deuda se efectuó mediante el "Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado BTRA Uno Cuatro" otorgado por escritura pública de fecha 14 de julio de 2000 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio 9.255-2000 y sus modificaciones.
- 2) Con fecha 3 de junio de 2019 (primer día hábil siguiente a la fecha indicada en la tabla de desarrollo), se pagará el último cupón de la Serie A Preferente, en los términos establecidos en el mencionado Contrato de Emisión, quedando ésta íntegramente pagada.
- 3) Respecto de la Serie B Subordinada, la letra F.- de la cláusula Octava del referido Contrato de Emisión, estipula que esta Serie B Subordinada se pagará en sus vencimientos *con los excedentes disponibles en las cuentas de "Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado", y cualquier otro fondo líquido disponible en el patrimonio separado. Los fondos disponibles referidos, se utilizarán para extinguir las obligaciones del patrimonio separado de acuerdo con la prelación de pagos establecida en la cláusula Séptima letra C.*

La misma cláusula señala más adelante, que *en caso de que los fondos disponibles para el pago de la serie no fueran suficientes, se pagará a prorrata de los fondos obtenidos en la*

liquidación del patrimonio separado. Sin perjuicio de ello, en el párrafo N–Seis de la misma cláusula Octava, se señala que tratándose de los Títulos de la Serie B Subordinada, *el Banco Pagador pagará hasta concurrencia de los recursos disponibles para esta Serie.* Atendida la calidad de Subordinados de los mencionados Títulos de Deuda, el pago se hará con todos los fondos residuales disponibles del Patrimonio Separado.

- 4) En este caso, el excedente disponible para el pago de la Serie B Subordinada asciende a la fecha de pago a la cantidad equivalente en moneda nacional de UF 9.499,8061.-, valor que corresponde a recursos líquidos, en tanto no existen otros activos que requieran un proceso de liquidación de este Patrimonio Separado.

Con base en lo señalado y disposiciones contractuales antes referidas, estos recursos líquidos se remitirán al Banco de Chile, para su distribución entre los Tenedores de Títulos de Deuda de esta Serie B, a prorrata de los títulos de su propiedad, para el pago en el próximo vencimiento de cupón del día 3 de junio de 2019 (primer día hábil siguiente a la fecha indicada en la tabla de desarrollo). No existiendo otros recursos disponibles, el pago de la Serie B Subordinada en tres cuotas se hace innecesario, extinguiéndose en este cupón toda la obligación, puesto que se está distribuyendo la totalidad de los activos de este Patrimonio Separado.

- 5) Por consiguiente, tanto la obligación de pago de la Serie A Principal como la Serie B Subordinada, se extinguirá en ambos casos conforme a lo dispuesto en el Contrato de Emisión, con lo cual, una vez efectuado el pago, se pondrá consecuencialmente término a este Patrimonio Separado.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Germán Rubio Chacón
Gerente General
TRANSA SECURITIZADORA S.A.

c.c./: Arch. Int.